

Yo protejo Tú proteges Nos protegemos

Conoce los Mecanismos de Defensa
para personas dedicadas al Periodismo
y la Defensa de los Derechos Humanos



CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo

CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
"ROSARIO IBARRA DE PIEDRA"
CASA EDITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Comisión Nacional de los Derecho Humanos

María del Rosario Piedra Ibarra

Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Francisco Javier Emiliano Estrada Correa

Secretario Ejecutivo

Rosy Laura Castellanos Mariano

*Directora General del Centro Nacional
de Derechos Humanos "Rosario Ibarra de Piedra"*

Juan Manuel Arellano Morales

*Director General y Encargado de Despacho de la
Quinta Visitaduría General*



Yo protejo Tú proteges Nos protegemos

Conoce los Mecanismos de Defensa para personas dedicadas al Periodismo y la Defensa de los Derechos Humanos



*Yo Protejo, Tú Proteges, Nos Protegemos.
Conoce los Mecanismos de Defensa para Personas
dedicadas al Periodismo y la Defensa de los Derechos Humanos*

Primera edición: diciembre, 2025

ISBN: En trámite

D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,
colonia. San Jerónimo Lídice, demarcación territorial
La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

Dirección Editorial: Omar Arellano Hernández

Dirección de Procesos Editoriales: Gissela Fuentes Romero

Diagramación y diseño: Nancy Garduño Hidalgo

Impreso en México

PUBLICACIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA

CONTENIDO

Presentación	4
¿Quiénes son y en qué consiste la labor de las personas periodistas y defensoras civiles de derechos humanos?	5
Derechos de las personas defensoras civiles de derechos humanos	9
Derechos de las personas periodistas	10
Violaciones recurrentes a derechos humanos contra personas periodistas y defensoras civiles de derechos humanos	12
Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación	13
Diagnóstico de la CNDH sobre los alcances y retos del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	16
Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos	18
Medidas cautelares	22

Presentación

Toda persona periodista y defensora civil de derechos humanos tiene derechos que se encuentran reconocidos en diversos instrumentos nacionales e internacionales. En México existen mecanismos de protección que buscan garantizar su integridad en la realización de sus actividades para el fortalecimiento de una sociedad democrática.

En esta cartilla encontrarás cuáles son tus derechos y aquellos casos en los que podrás presentar tus quejas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

¿Quiénes son y en qué consiste la labor de las personas periodistas y defensoras civiles de derechos humanos?

El Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación (Mecanismo de Protección) reconoce como personas defensoras a todas aquellas que:

“[...] actúen individualmente o como integrantes de un grupo, organización o movimiento social, así como personas morales, grupos, organizaciones o movimientos sociales cuya finalidad sea la promoción o defensa de los derechos humanos.”¹

iEcha un vistazo!

¹ Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, artículo 2, 25 de junio de 2012.

Por su parte, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la ha definido como:

“[...] toda persona que, individual o colectivamente, promueva y procure la protección y realización de los derechos humanos de manera pacífica.”²

En el Diagnóstico sobre los Alcances y Retos del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras Civiles y Periodistas, la CNDH estableció que la labor de las personas defensoras civiles de derechos humanos:

“[...] es esencial para el desarrollo de la democracia en nuestro país, dada la importancia que reviste la promoción y protección de los derechos fundamentales, así como la denuncia de los casos en que estos son vulnerados”.

¡Echa un vistazo!

² <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-human-rights-defenders/about-human-rights-defenders>

En el caso de las personas periodistas, el Mecanismo de Protección las reconoce como:

“[...] personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.”³



Opinar Difundir Publicar

¡Echa un vistazo!

³ Ley Para La Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, art. 2, 25 de junio de 2012.



Respecto al concepto de persona periodista, se reitera la definición de la CNDH en la Recomendación General 24/2016:

[...] “periodista incluye a aquellas personas que recaban, generan, procesan, editan, comentan, opinan, difunden, publican o proveen información a través de cualquier medio de difusión y comunicación, ya sea de manera eventual o permanente, lo que incluye a los comunicadores, a los medios de comunicación y sus instalaciones, así como a sus trabajadores, en tanto que ejercen o contribuyen a ejercer la libertad de expresión”.



Libertad Expresión

Derechos de las personas defensoras civiles de derechos humanos

Derecho a ser protegidas

Mediante el acceso al Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación.

Libertad de reunión y asociación

Acceso y comunicación con organismos internacionales

Libertad de opinión y expresión

Indispensable en la labor de defensa de los derechos humanos.

Derecho a desarrollar y debatir nuevas ideas en materia de derechos humanos.

Derecho a un acceso efectivo a la justicia.

Derecho al acceso a recursos.

Es decir, a que las personas defensoras y las organizaciones soliciten, reciban y utilicen fondos para el desempeño de su labor.

Igualdad de género.

Derechos de las personas periodistas

Libertad de pensamiento y de expresión

Buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística.

La libertad de expresión no puede estar sujeta a previa censura

Las responsabilidades posteriores de quien la ejerce, las cuales deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

El respeto a los derechos o a la reputación de las demás personas.

La protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas.

No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos

Como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información, o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

Derecho de Rectificación o Respuesta

Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes, a través de medios de difusión reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.⁴

La libertad de expresión es un derecho adquirido que permite proteger a las personas frente a interferencias del poder público

Otros derechos de las personas periodistas

Derecho a ser protegidas

Mediante el acceso al Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación.

Libertad de reunión y asociación

Acceso y comunicación con organismos internacionales

Derecho a desarrollar y debatir nuevas ideas en materia de derechos humanos

Derecho a un acceso efectivo a la justicia

Igualdad de género.

¿Lo sabías?

- 4 Estos derechos están contenidos en la Convención Americana de Derechos Humanos.

Violaciones recurrentes a derechos humanos contra personas periodistas y defensoras civiles de derechos humanos

La CNDH, a través del Diagnóstico sobre los Alcances y Retos del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras Civiles y Periodistas ha registrado diversas formas de violencia.

En el caso de las personas periodistas que actúan de forma independiente o para medios locales, se registraron atentados a sus instalaciones, mobiliarios y bienes que utilizan para realizar su labor informativa, así como su desaparición y homicidios.



**Protección
Asociación
Comunicación
Justicia**

Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación

Es una instancia federal, cuya misión es:

- Proteger a personas defensoras civiles de derechos humanos y periodistas que sufren agresiones o situaciones de riesgo con motivo de su labor.
- Implementar y operar medidas de prevención, protección y urgentes de protección que garanticen su vida, integridad, libertad y seguridad.

La CNDH es integrante de la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación, la cual representa el órgano máximo de toma de decisiones de medidas de protección en favor de quienes encuentren en riesgo su vida, seguridad e integridad personal.

Fue creado por mandato de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2012.⁵

El Mecanismo cuenta con una Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis que tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

Proponer

Medidas de prevención

Realizar

El monitoreo nacional de las agresiones y elaborar reportes mensuales.

Identificar

Los patrones de agresiones y elaborar mapas de riesgos

Evaluar

La eficacia de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección implementadas

¡Echa un vistazo!

⁵ Ley Para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, arts. 17 y 23, 25 de junio de 2012.

Corresponde a la Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis proponer medidas de prevención.

En caso de sufrir algún incidente de riesgo, puedes contactar al Mecanismo de Protección por las siguientes vías:

Correo electrónico:

mecanismo@segob.gob.mx

Teléfono:

**55 5209 8800 y 55 5128 0000
ext. 36127**



**Desarrollo
Igualdad
Recursos**



Diagnóstico de la CNDH

Sobre los alcances y retos del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

En 2022, la CNDH emitió un diagnóstico con las fortalezas y propuestas de mejora para el Mecanismo de Protección, derivado de un análisis de contexto y situacional.

El diagnóstico visibiliza que, en el contexto actual, las agresiones cometidas en contra de personas defensoras civiles de derechos humanos y periodistas se encuentran vinculadas con la aparición de grupos del crimen organizado, por lo que establece la necesidad de crear otra clase de medios y de instrumentos que posibiliten cumplir cabalmente con el deber del Estado para garantizar la vida, seguridad física e integridad personal y psicoemocional de las personas que sufren ataques en el ejercicio de su labor.

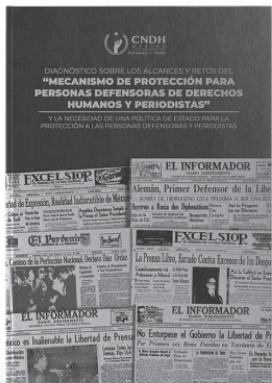


Integridad Seguridad

"garantizar la vida, seguridad física e integridad personal y psicoemocional de las personas que sufren ataques en el ejercicio de su labor."



De igual forma, señala la importancia de atender condiciones estructurales que permiten y facilitan que las personas defensoras civiles de derechos humanos y periodistas sean amenazadas o agredidas, así como revertir los contextos de violencia y eliminar la impunidad en el actuar de las autoridades.



Escanea y consulta el diagnóstico de la CNDH

Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos

Defiende y protege los derechos de las personas defensoras civiles de derechos humanos y periodistas a través de:

Contribuir con la pacificación del país

Atender quejas e inconformidades por presuntas violaciones a derechos humanos

Realizar múltiples acciones para promover y hacer cumplir la obligación de todas las autoridades para prevenir, proteger y sancionar la violencia contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Además, observa que se implementen medidas para atender al mayor número de víctimas, evitar la repetición de las violaciones, garantizar su debida reparación y visibilizar el problema de fondo.

De igual forma, brinda atención personalizada a las quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos bajo un enfoque especializado que considere los obstáculos que enfrenta el combate a la impunidad y a la corrupción.

Objetivos del Programa

Atender de cerca los casos en los que una persona defensora civil de derechos humanos o una persona periodista resulte agraviada por alguna autoridad de carácter federal.

Tramitar las quejas, proporcionando atención personalizada a personas defensoras civiles de derechos humanos y personas periodistas.

Dar continuidad a la integración de quejas en ambos grupos, para procurar que las autoridades asuman mayor sensibilidad respecto a sus actividades realizadas.

Supuestos de actuación del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos

1

Si una autoridad de carácter federal incurrió en una presunta violación de los derechos humanos de las personas defensoras o personas periodistas, y se presenta una queja ante la CNDH.

2

Si una autoridad de carácter local incurrió en una presunta violación de los derechos humanos de las personas defensoras o periodistas y estos hechos trascienden el interés de la entidad federativa e inciden en la opinión pública.

En el caso de que se cumplan alguno de los supuestos, se iniciará un expediente de queja. Se dará por concluido el expediente cuando se cumplan los términos contenidos en la ley y reglamento interno de la CNDH.

En caso de tener conocimiento de incidentes de riesgo en los que la CNDH no tenga competencia, podrá informarse al Mecanismo de Protección por medio de un oficio en colaboración, para que valore el caso.

Gestiones que el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos podrá realizar ante las autoridades:

3

Requerir información a las autoridades presuntamente responsables de haber vulnerado los derechos de las personas defensoras civiles y periodistas.

4

Solicitar a las autoridades competentes la implementación de medidas cautelares para la protección de las personas agraviadas.

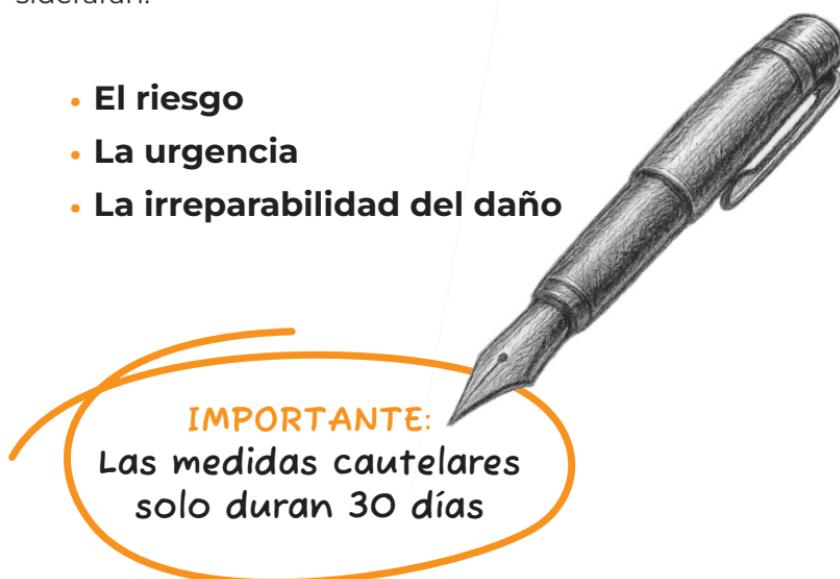
5

Dar seguimiento a las acciones que se implementen para la atención de cada caso.

Medidas cautelares

La CNDH tiene la facultad de emitir medidas cautelares en cualquier momento a autoridades federales y estatales, necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas o la producción de daños de difícil reparación, para lo cual se considerarán:

- **El riesgo**
- **La urgencia**
- **La irreparabilidad del daño**





Si consideras que se han vulnerado tus derechos humanos, acércate al Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos:

Teléfono:

55 3521 8370

habilitado las 24 horas,
todos los días del año

Para garantizar el derecho a la libertad de expresión y defender a nuestro pueblo, comparte la información contenida en esta cartilla.

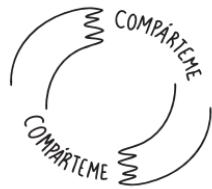
*De mano en mano,
construimos una cultura de paz
y derechos humanos*



*Yo Protejo, Tú Proteges, Nos Protegemos.
Conoce los Mecanismos de Defensa para
Personas dedicadas al Periodismo y la
Defensa de los Derechos Humanos,*

editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en diciembre de 2025 en los talleres de Color Printing Forever S.A.S. de C.V., Jesús Urueta núm. 176 bis, Colonia Barrio San Pedro, demarcación territorial Iztacalco, C.P. 08220, Ciudad de México.

El tiraje consta de 32,000 ejemplares.



Consulta esta y todas las
publicaciones de la CNDH en:
<https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/>



¡Queremos conocer tu opinión!
Responde nuestra encuesta en:
<https://forms.office.com/r/4YTpsCGK5m>

¿Cómo presentar una queja
en la Comisión Nacional de los
Derechos Humanos (CNDH)?

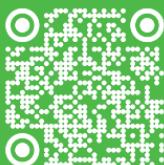


Sede: Marco Antonio Lanz Galera

Periférico Sur 3469,
colonia San Jerónimo Lídice,
demarcación territorial
La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, CDMX.



correo@cndh.org.mx
atencionciudadana.cndh.org.mx



Presenta tu queja
sin requerir registro de cuenta

D.R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos, edición: diciembre, 2025/5VG/NSGH
Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción
del Manejo Forestal Sostenible, A.C. (Certificación FSC México).

Tel.:
55 56 81 81 25



Número gratuito:
800 715 2000